

¡MÓJATE!

El voluntariado

Suma

PLAN DE
VOLUNTARIADO

1.- EL VOLUNTARIADO EN NUESTRA ASOCIACIÓN.

ANTECEDENTES:

Con la denominación de “Asociación Juvenil Carabela”, se constituye en Huelva, en el año 1990, una asociación juvenil de ámbito local, dotada de personalidad jurídica y capacidad plena de obrar de acuerdo con lo establecido por la Ley de Asociaciones, sobre constitución y funcionamiento de Asociaciones Juveniles en Andalucía, y demás Legislación vigente. (Acta Constitucional de la Asociación Juvenil Carabela).

Los fines de nuestra Asociación son:

- La formación integral de las personas socias.
- El estudio de la condición juvenil.
- La promoción de iniciativas formativas para el tiempo libre.
- La educación para la democracia y la búsqueda de la libertad.

Atendemos fundamentalmente a menores, adolescentes y jóvenes y a sus familias, especialmente a aquellos con mayores problemáticas en situaciones de exclusión social.

Desde su inicio, la asociación cuenta con un número importante de voluntarios/as, procedentes fundamentalmente de los procesos formativos del Colegio Salesiano “Cristo Sacerdote”, donde se encuentra ubicada la asociación. Actualmente contamos con un grupo de voluntarios/as en número de 87, 30 de ellos/as tienen más de 20 años, 42 de entre 16 a 20 años y 15 de entre 13 a 16 años. Dependiendo de la franja de edad, participan de diferentes procesos formativos. Nuestros/as voluntarios/as se forman en la “Escuela de Animadores de Tiempo Libre Don Bosco”, con sede en Sevilla y de un programa formativo propio de la Entidad, además de fomentar la participación en charlas y jornadas formativas locales.

Nuestro equipo de voluntarios/as está dividido en dos grupos:

- Animadores/as, mayores de 20 años con formaciones específicas en animación y voluntariado, responsables de la dinámica cotidiana de la Asociación.
- Colaboradores/as menores de 20 años, formándose en animación, y colaborando estrechamente en la dinámica de la Entidad.

También hay que mencionar al Equipo de Madres y Padres, un total de 25 personas que incondicionalmente colaboran y participan de todas las actividades que se les requiere.

VOLUNTARIADO Y MISIÓN DE LA ENTIDAD.

Somos una asociación juvenil sin ánimo de lucro, por lo que el voluntariado es esencial en nuestra misión. A dos niveles, no sólo permite el funcionamiento y buen hacer de cada una de nuestras actividades, sino que también llevan a las personas que participan de ellas la misión, la visión y los valores de la asociación.

Llamamos a nuestras personas voluntarias, animadores/as. La Asociación está en constante construcción y necesita de personas que animen su proyecto, Nuestras personas voluntarias se identifican con el estilo y carisma salesiano, asumen la propuesta educativa y animan e impulsan su realización.

LOS/AS ANIMADORES/AS CORAZÓN DE LA ASOCIACIÓN.

Las personas animadoras son referentes educativos que caminan con los menores y con los jóvenes, descubre con ellos, se deja cuestionar por ellos, y sabe proponer con entusiasmo y firmeza nuevas metas de maduración personal. En este sentido, no es tanto quien enseña, quien dirige o quien dispone.

Es alguien que ha hecho experiencia del proyecto educativo que anima, y está respondiendo a una vocación y a un proyecto de vida que le hace crecer como persona.

Las personas animadoras son conscientes de que la vida de la Asociación depende en gran parte de ellos/as, tanto por su función directiva y organizadora, como de referentes de vida. Por todo esto, deben ser objeto de especial atención, acompañamiento y cuidado por parte de las personas responsables de la Asociación.

EL PAPEL DE LOS/AS ANIMADORES/AS.

El papel de los/as animadores/as como parte integrante de la Comunidad Educativa Pastoral consiste en:

- Ser, personalmente y como equipo, punto de referencia para los menores, adolescentes y jóvenes, viviendo los valores que se proponen, aceptando un proyecto de persona más humana y esforzándose en realizarlo progresivamente en su propia vida.
- Vivir de cerca la realidad de los jóvenes, dedicar tiempo a estar en medio de ellos/as, compartir y apreciar lo que les gusta y favorecer el que cada cual pueda madurar integralmente según su propio ritmo.
- Animar creativamente el proyecto educativo, mediante la corresponsabilidad de los diversos grupos y la coordinación de las actividades propuestas, haciendo que los jóvenes y adolescentes sean promotores/as y artífices de sus actividades.
- Favorecer la relación entre las personas y los grupos, desde un ambiente de familia, en clima de acogida, de escucha y de respeto.
- Acompañar educativamente a los jóvenes a a los grupos en su realidad concreta, desde la experiencia personal de estar siendo acompañado por otros/as educadores/as.
- Trabajar en equipo y mantenerse en un continuo proceso de formación como educador/a.
- Tener conciencia de ser, en todo momento, un/a animador/a, y por lo tanto, un/a educador/a.

El servicio de animación se desarrolla según el estilo del voluntariado y de la gratuidad, aunque según las circunstancias de la estructura, puede darse la profesionalización de diversas funciones para el buen funcionamiento de la Asociación.

El papel de las personas animadores requiere de una triple responsabilidad:

- Para consigo mismo: seguir madurando en grupo como persona y como creyente y estar en actitud de continua formación y cualificación para su tarea.
- Para con las personas que anima: ser punto de referencia para ellos/as compartír con ellos/as el tiempo, diversiones, gustos y desarrollar con competencia y responsabilidad su actividad.
- Para con las otras personas animadoras: conocerlos y relacionarse con ellos/as, formarse en grupo, trabajar en equipo, asumir el proyecto de la asociación.

Todo nuestro personal voluntario firma un Protocolo de Voluntariado llamado Acuerdo de Incorporación, dónde aparece los compromisos a cumplir durante todo el tiempo que dure el Voluntariado, desde la Entidad se le cubre con un Seguro de Responsabilidad Civil. Todas las personas tienen que entregar el Certificado de Delitos de naturaleza Sexual a la fecha de inicio del voluntariado.

2.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PLANTEADOS. INDICADORES DE EVALUACIÓN.

El objetivo general es consolidar y fomentar la calidad del equipo de personas animadoras.

Los objetivos específicos que nos planteamos son los siguientes:

- Elaborar un plan de gestión del voluntariado.
- Llevar a cabo el plan de formación de animadores/as.
- Acompañar a las personas animadoras, tanto a nivel personal (proyecto personal) , como a nivel grupal (pertenencia a un grupo).

Indicadores de evaluación que tendremos en cuenta:

- Difusión del plan entre las personas animadoras.
- Nº de modificaciones del plan.
- Nº de animadores/as titulados/as.
- Nº de cursos realizados por animadores/as.
- Nº de reuniones formativas.
- Encuestas de satisfacción sobre el funcionamiento de los grupos.
- % animadores/as con proyecto personal.
- Nº de reuniones de coordinación y seguimiento del proyecto.
- Nº de nuevos/as voluntarios/as que se incorporan como voluntariado.
- Nº de cursos y nº de participantes por curso y en total.
- Adecuación de los cursos a las necesidades del personal voluntario.

3.- PROCESOS DE INCORPORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL VOLUNTARIADO.

La captación, la selección y la incorporación la realizamos siguiendo el documento que tenemos redactado a tal efecto. La captación se realiza fundamentalmente entre el alumnado del Colegio Salesiano “Cristo Sacerdote”, y de personas cercanas a la Obra Salesiana, como antiguos alumnos y simpatizantes. Todas las personas que así quieran pueden participar en el equipo de voluntarios/as, pero desde el compromiso y aceptación de unas propuestas relacionadas sobre todo con la forma de trabajar y de velar por un buen ambiente. A tal efecto también tenemos redactado un documento de incorporación. Se trabaja tanto al inicio de la prestación voluntaria, como en diferentes momentos con el objeto de renovar y reafirmar la decisión de participar como voluntario/a de la Asociación. A este documento le llamamos Compromiso del Voluntario/a.

Una vez que la decisión ya está tomada y aceptada por la Asociación iniciamos un proceso de Acogida, muy importante y necesario para que la persona se sienta a gusto y bien acogida, conozca que puede aportar, cómo es la organización, qué se hace, y cómo se hace, y pueda poner a disposición de la entidad sus capacidades (Organización de responsabilidades). Poniendo también a disposición la información que se tiene sobre el Plan de Formación del Voluntariado. A partir de aquí se establece los canales de comunicación y de seguimiento y evaluación personalizados y en grupo para todo el equipo animador. También tenemos establecida unas técnicas de Reconocimiento para que el personal voluntario se sientan más integrados y necesarios en su labor. También tenemos establecido el proceso de desvinculación con la entidad de aquellas personas que así lo decidan o se les invite a ello y la oportunidad de una nueva relación posterior.

4.- PROGRAMA FORMATIVO.

ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO

Se trata de un conjunto de acciones encaminadas a promover la participación de los y las jóvenes en el voluntariado, incrementando el número de personas voluntarias así como su compromiso estable en el tiempo. Para ello planteamos las siguientes acciones:

- Campañas de captación e implicación de personas voluntarias
- Edición y divulgación de materiales didácticos sobre la acción voluntaria.
- Difusión de información sobre las posibilidades de participación voluntaria.
- Acciones que ponen en valor las habilidades y competencias adquiridas en el voluntariado.
- Foro de Participación Social para identificar problemas sociales y diseñar propuestas de intervención.
- Celebración del día Internacional del Voluntariado.

ACCIONES DE FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO

Se trata de un conjunto de acciones encaminadas a formar a las personas voluntarias que trabajan en nuestros programas de acción social con menores y jóvenes. Para ello diseñamos distintos itinerarios formativos en los que destacan las siguientes acciones:

- Cursos de iniciación al voluntariado.
- Cursos de monitores/as de tiempo libre.
- Curso de animadores/as y directores/as.
- Prácticas formativas en campamentos, colonias y otras actividades de tiempo libre.
- Cursos masivos online (MOOC) sobre voluntariado.
- Cursos online especializados en gestión de asociaciones de voluntariado.
- Cursos especializados para coordinadores de programas de voluntariado..
- Talleres especializados para la implantación de Planes de Voluntariado.
- Elaboración y Edición de materiales de formación del voluntariado.
- Encuentro estatal de responsables locales de formación de voluntariado.

Todos estos impartidos por la Confederación Don Bosco-Sevilla.

Además de esta formación generalista, se oferta cada año una “Formación a La Carta”, según las necesidades e interés del momento, con la participación de todas las personas voluntarias.

La metodología que se sigue es la siguiente:

Mensaje con Cuestionario a través de Google, recogida de información.

Análisis de esta. Elección de contenidos más propuestos.

Puesta en común para aprobación del grupo.

Calendarización y búsqueda de los recursos técnicos necesarios para la impartición (propios o de otras entidades).

Puesta en funcionamiento del Plan Anual del Voluntariado.

Evaluación de participación, nivel de satisfacción y respuesta a expectativas.

Cierre del Plan a diciembre del año en curso.

ACUERDO DE INCORPORACIÓN COMO VOLUNTARIO/A

De una parte, la Asociación Juvenil Carabela, legalmente constituida y registrada en la sección y, en su nombre y representación, _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, en calidad de Presidente/a (en adelante la ENTIDAD).

De otra parte, D^a / D. _____, nacido el día _____, con DNI nº _____, con domicilio en la calle _____, (en adelante PERSONA VOLUNTARIA).

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para realizar el presente

ACUERDO DE INCORPORACIÓN, a fin del cual **MANIFIESTAN**:

I.- La ENTIDAD está constituida con personalidad jurídica, y que como entidad sin ánimo de lucro, para la consecución de sus fines necesita del voluntariado para la ejecución de sus proyectos. Desde la Federación El Patio se busca, además, la formación más completa para el voluntariado. Para la consecución de esos fines, LA ENTIDAD estableció el Plan Integral de Formación de Animadores y un Plan trienal de voluntariado.

II.- LA PERSONA VOLUNTARIA está interesada en colaborar de manera altruista en el marco de algunos de los programas de voluntariado de la ENTIDAD.

III.- Para formalizar las relaciones que ambas partes quieren entablar, dando cumplimiento a lo dispuesto la *Ley 45/2015, de 14 de octubre*, y por el que se realiza el presente

ACUERDO DE INCORPORACIÓN, que se regirá por las siguientes, **CLÁUSULAS**

Primera.- Carácter altruista de la relación: La colaboración que preste la PERSONA VOLUNTARIA en cualquiera de los programas de la ENTIDAD tendrá un carácter totalmente altruista y gratuito, sin que se derive ningún tipo de salario, honorarios, prima, dietas o cualquier otra contraprestación de carácter retributivo. En ningún caso podrá tratarse, en consecuencia, de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida.

Segunda.- Derechos y deberes de la persona voluntaria:

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.
- l) Obtener, al final de la actividad, un certificado acreditativo de los servicios prestados y la duración del mismo.
- m)

Las personas voluntarias tienen los siguientes deberes:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.

- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

Tercera.- De la acción de voluntariado.

LA PERSONA VOLUNTARIA prestará su colaboración en las siguientes actividades de la ENTIDAD:

_____ Donde la persona responsable del programa es _____, presidente/a de la entidad.

Cuarta.- Tiempo de dedicación que se compromete a realizar LA PERSONA VOLUNTARIA:

LA PERSONA VOLUNTARIA prestará su colaboración durante _____ horas semanales, conforme al siguiente calendario:

DIAS DE LA SEMANA	HORARIO

Quinta.- Proceso de formación requerido:

La formación específica requerida para la realización del servicio en el que LA PERSONA VOLUNTARIA va a colaborar es la siguiente:

- Curso monográfico sobre la Propuesta Educativa de los Oratorios y Centros Juveniles Salesianos.
- Curso monográfico, perfil del animador/a Salesiano/a.
- Cursos específicos de formación según el proyecto o programa en el que colabore.

LA PERSONA VOLUNTARIA ya dispone de esa formación requerida o LA PERSONA VOLUNTARIA adquirirá la formación necesaria dentro de la ENTIDAD, asistiendo a los cursos y/o actividades que esta vaya estableciendo.

Sexta.- Duración del compromiso: El presente acuerdo tendrá una duración de un año, pudiendo hacer las modificaciones precisas en cuanto al proyecto y al horario establecido en un primer momento.

Cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto, debiendo comunicar su decisión a la otra parte con una antelación suficiente (no inferior a 15 días), según el tipo de colaboración que se esté prestando y, en todo caso, de forma que no suponga perjuicio para el cual recibe la comunicación.

Séptima.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, se manifiesta:

a) Para el supuesto en que la persona voluntaria se incorpore como tal en Entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores:

“D./D^a. _____ asegura no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores.

A tal efecto, acredita dicha circunstancia mediante la aportación, en el momento de suscripción del presente ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE VOLUNTARIADO, de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales por estos delitos.”

b) Para el supuesto en que la persona voluntaria se incorpore como tal en cualquier Entidad de voluntariado o cualquier programa:

“D./D^a. _____ asegura no tener pendiente antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos.

A tal efecto, acredita dicha circunstancia mediante la aportación de la correspondiente DECLARACIÓN RESPONSABLE de no tener antecedentes penales por estos delitos en el momento de suscripción del presente ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE VOLUNTARIADO.”

Octava.- Los posibles conflictos que puedan surgir en el marco de los vínculos que establece este acuerdo, se resolverán conforme a los estatutos, reglamentos de la entidad, y Para lo no previsto en el texto del acuerdo regirá *Ley 45/2015, de 14 de octubre*, de acción voluntaria. Y, en prueba de conformidad, lo firman las dos personas intervinientes en:

_____ a ____ de _____ de 20__

Fdo. _____ (Voluntario/a)

Fdo. _____ (Presidente/a)

SUPUESTO EN EL QUE LA PERSONA VOLUNTARIA ES MENOR DE EDAD

A) VOLUNTARIOS MAYORES DE 16 Y MENORES DE 18 AÑOS¹: deberán contar con el consentimiento de sus progenitores, tutores o representantes legales.

DILIGENCIA ANEXA AL ACUERDO DE INCORPORACIÓN:

Dña./D. _____ mayor de edad, con domicilio en _____ y provisto del DNI número _____ y Dña./D. _____ mayor de edad, con domicilio en _____ y provisto del DNI número _____, actuando como progenitores/tutores/representantes legales del menor de edad Dña./D. _____, expresamente damos nuestro consentimiento y autorización para que pueda participar en la actividad objeto del presente ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE VOLUNTARIADO.

B) VOLUNTARIOS MAYORES DE 12 Y MENORES DE 16 AÑOS: podrán llevar a cabo acciones de voluntariado si cuentan con la autorización expresa de sus progenitores, tutores o representantes legales en la que se valorará si aquellas perjudican o no su desarrollo y formación integral.

DILIGENCIA ANEXA AL ACUERDO DE INCORPORACIÓN:

Dña./D. _____ mayor de edad, con domicilio en _____ y provisto del DNI número _____ y Dña./D. _____ mayor de edad, con domicilio en _____ y provisto del DNI número _____, actuando como progenitores/tutores/representantes legales del menor de edad Dña./D. _____, expresamente:

- damos nuestro consentimiento y le autorizamos para participar en la actividad objeto del presente ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE VOLUNTARIADO,
- acreditamos que se respeta su interés superior de acuerdo con lo previsto en la legislación de aplicación y no perjudican a su desarrollo y formación integral.

¹ Artículo 1 de Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. "Declaración general. 1. Esta Ley se aplicará para exigir la responsabilidad de las personas mayores de catorce años y menores de dieciocho por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o las leyes penales especiales."

Artículo 19 del Código Penal: "Los menores de dieciocho años no serán responsables criminalmente con arreglo a este Código.

Cuando un menor de dicha edad cometa un hecho delictivo podrá ser responsable con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule la responsabilidad penal del menor